BASES DEL SORTEO DE ENTRADAS "CALAMARO" EN CHILE POR USAR TARJETAS BANCOESTADO EN EL MES DE JULIO - AGOSTO

El presente documento contiene las Bases del Sorteo, en adelante las "Bases" que premiará a clientes de BancoEstado y que permite asistir al concierto de Andrés Calamaro que se realizará en el Movistar Arena, que se detalla más adelante, bajo los términos que señalan las cláusulas siguientes, en adelante las "Bases":

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL SORTEO

Con el fin de premiar a los clientes de BancoEstado que usen los medios de pago BancoEstado, se ha encargado a **OBW Partner SpA**, realizar un sorteo, en adelante también denominado el "Sorteo" para elegir a los ganadores de los premios que se especifican en la cláusula séptima. El Sorteo se hará para elegir a los ganadores de los eventos denominado "CALAMARO".

SEGUNDO: PARTICIPANTES

Para participar en el sorteo, se deben cumplir los siguientes requisitos **copulativos**:

1. Los Clientes de BancoEstado deben inscribirse en una de las siguientes alternativas y cumplan con los requisitos que se indican más adelante:

   a) A través del banner disponible en la Aplicación de BancoEstado.

   b) En el Sitio Privado de BancoEstado para Clientes al cual acceden en www.bancoestado.cl

   c) Al inscribirse se solicitará confirmar Rut, correo electrónico y su número de teléfono celular. Además, deberán aceptar el consentimiento de protección de datos personales haciendo clic en el botón correspondiente.

2. Sólo será admitidos los Clientes de BancoEstado, persona natural con o sin giro comercial, con cédula de identidad vigente, mayor de 18 años que hubieren contratado antes del 13 de agosto de 2026, en BancoEstado alguno de los siguientes productos BancoEstado: CuentaRUT; Chequera Electrónica; Tarjeta de Crédito; Cuenta Corriente Tradicional o Cuenta Corriente Digital y que se encuentren activos a la fecha del sorteo especificada en la cláusula sexta. Se entiende como "activos" al momento del sorteo, que dichos productos se encuentren habilitados para su uso, por lo que el cliente pueda realizar compras y avances y al día en sus pagos.

3. No haber bloqueado los productos, ni solicitado su terminación, ni haberlas revocado o encontrarse en proceso de terminación, en el siguiente periodo: entre el 29 de junio de 2026 y el 13 de mayo de 2026, ambas fechas inclusive. La anterior exclusión no será aplicable cuando dichos productos hubieren sido bloqueados por robo y/o pérdida y estas se reactiven en el periodo entre el 29 de julio de 2026 y el 13 de agosto de 2026.

Interna

6.- Haber realizado transacciones con los medios especificados en el punto 2 anterior, consistentes en la compra de bienes y/o servicios, ya sea nacional o internacional, de forma presencial o mediante internet cumpliendo con los demás términos y condiciones establecidas en estas Bases.

TERCERO: Opciones de participación en el sorteo

Requisitos para que las Transacciones acumulen opciones:

Una vez inscrito, el cliente acumulará opciones de participación conforme a las transacciones de compra realizadas con los siguientes productos, entre 29 de julio de 2026 y el 14 de agosto de 2026, ambas fechas inclusive:

1. CuentaRUT, Chequera Electrónica y Tarjeta de Crédito
   - Por cada transacción de compra nacional (registrada en el estado de cuenta nacional) de $5.000 CLP o más, se asignará 1 opción.
   - Por cada transacción de compra internacional (registrada en el estado de cuenta internacional) de USD $5 o más, se asignará 1 opción.
   - La opción será asignada al titular de la tarjeta con la que se haya realizado la transacción.

2. Cuenta Corriente Digital y Cuenta Corriente Tradicional
   - Por cada transacción de compra nacional de $5.000 CLP o más, se asignarán 2 opciones.
   - Por cada transacción internacional de USD $5 o más, se asignarán 2 opciones.
   - Las opciones serán asignadas al titular de la tarjeta con la que se haya efectuado la transacción.

Sólo es posible realizar 5 Transacciones diarias, sea que realice las transacciones en un mismo o distinto comercio, sea nacional o internacional.

Las Tarjetas Adicionales a nombre de un tercero que es accesoria a un Titular (Tarjeta Principal), éstas participaran en el Concurso, acumulando opciones como si fuesen la Tarjeta principal, es decir, esas opciones se asignarán al tarjetahabiente o titular de la tarjeta principal con las mismas restricciones descritas.

CUARTO: VIGENCIA y TERRITORIALIDAD

El presente concurso tendrá validez sólo en Chile y tendrá vigencia desde el **desde el 29 de julio de 2026 hasta el 14 de agosto de 2026**, ambas fechas inclusive. Este periodo en adelante "El Periodo de Vigencia".

QUINTO: PREMIO

Interna

A. El **premio para cada Ganador <u>será una</u> de las 40 entradas dobles** para el concierto de CALAMARO a realizarse el 28 de agosto de 2026 en el Movistar Arena de la ciudad de Santiago. (Se elegirán en el sorteo a 40 ganadores para este concierto)
B. Los primeros cuatro **(4) ganadores** serán acreedores de una Experiencia VIP doble. La entrega de las entradas y premio será realizada por OBW Partner, y Bizarro Servicios SpA será la entidad encargada de contactar a los ganadores para coordinar las condiciones, fechas, horarios y demás detalles necesarios para la ejecución de la Experiencia VIP.

SEXTO: <u>SORTEO</u>

Fecha y modalidad del Sorteo:

El Sorteo se efectuará el día martes **18 de agosto de 2026**, de forma remota, ante **1 testigo**, mediante un sistema denominado random o tómbola electrónica, en el que se seleccionarán a cada **Ganador** (o Ganadores al referirse a todos estos seleccionados) y **Cada Ganador tendrá un Ganador Suplente** (o Ganadores Suplentes al referirse a todos los suplentes), de acuerdo a lo que se indica para cada sorteo. Cada **Ganador** tendrá un **Ganador Suplente**. Por ejemplo, el Ganador 1 tendrá un Ganador Suplente 1 y así sucesivamente.

El Cliente que resulte Ganador, queda excluido de participar y ser seleccionado posteriormente para otros premios. De esta forma, en caso de salir repetido un Ganador, se reemplazará con el Ganador Suplente correspondiente.

En caso de que un Ganador rechace el premio, también será reemplazado por un Ganador Suplente. En la eventualidad de que un Ganador haya sido reemplazado por un Ganador suplente y éste último rechace el premio, el premio se extinguirá.

Los Clientes **Ganadores Suplentes** sólo tendrán derecho a un premio en el evento que los clientes Ganadores **rechacen el premio y el Ganador Suplente** lo acepte, el cual tendrá en ese momento los mismos derechos de un Ganador en conformidad a los que se indican en este documento.

SEPTIMO: <u>ENTREGA DEL PREMIO Y OTRAS CONDICIONES</u>

Una vez que el Banco haya verificado que los participantes ganadores cumplen con todos los requisitos del Sorteo, se informarán los ganadores en la página web de BancoEstado y se procederá a notificar a cada ganador dentro de los 2 días hábiles siguientes como plazo máximo, utilizando para ello los datos proporcionados por los clientes al momento de la inscripción en el concurso o al momento de contratar los productos.

Formas de Notificación:

OBW Partner SpA informará a los ganadores que cumplan con los requisitos mediante correo electrónico **desde la casilla contactocr@obwpartner.com**

Se entenderá notificado el ganador desde la fecha del correo que envíe OBW Partner SpA.

Interna

Sin perjuicio de lo anterior, BancoEstado informará a los ganadores el resultado del sorteo, señalándoles que han ganado, así como las instrucciones generales para acceder a este, ello mediante alguno de los siguientes canales de comunicación:

1.- Al enviarse un mensaje de texto (SMS) al número de teléfono proporcionado por el cliente a BancoEstado, informándole que ha ganado.
2.- Al enviarse un correo electrónico, señalándoles que han ganado.
3.- Publicación de los ganadores en la página web de BancoEstado.
4.- Mensaje o "Pop Up", en la aplicación de BancoEstado, indicando que ha ganado el Concurso.

Plazo para aceptar:

Cada ganador, una vez notificado, tendrá un plazo de **2 días hábiles para aceptar** o rechazar su premio, en caso de silencio, se entenderá automáticamente que lo ha rechazado. Para efectos de aceptar su premio, deberá manifestar su voluntad en dicho sentido, **enviando un correo electrónico a contactocr@obwpartner.com bajo el asunto "Acepta premio".**

Rechazo de los Premios:

En el evento de rechazo por parte de alguno de los ganadores, el premio será asignado a un ganador suplente de la forma establecida en la cláusula sexta anterior, una vez realizado el proceso de verificación establecido en el párrafo primero de esta cláusula. La notificación a los ganadores suplente, quienes deberán cumplir con los mismos requisitos establecidos en estas Bases para los ganadores titulares, estará a cargo de OBW Partner SpA, siendo el procedimiento de verificación, aceptación y rechazo el mismo definido para los ganadores titulares. A modo de ejemplo, si el ganador número 3 rechaza el premio, se le asignará dicho premio al ganador suplente número 3, lo que se comunicará mediante iguales medios que los establecidos para los ganadores titulares.

Una vez notificado el ganador reserva y transcurrido el plazo de 2 días hábiles sin que haya aceptado su premio, se entenderá rechazado y el premio caducará, y se perderá todo derecho respecto de este.

Entrega de los Premios:

La entrega del premio se realizará a través de OBW Partner SpA. Por lo anterior, los Ganadores tendrán que seguir el procedimiento que OBW Partner SpA indique para recibir su premio, el cual podrá ser entregado mediante tickets impresos o electrónicos (nominativos), según se informe en esa oportunidad.

Sin perjuicio de lo señalado en la Resolución Exenta N° 286/2025 y el Oficio Circular N° 575/2025 de la Subsecretaria de Comunicaciones, se deja constancia que la comunicación que se realizará por OBW Partner SpA, para contactar a los Ganadores, será efectuada desde un número celular de suscriptor, toda vez que dicha comunicación no se encuentra regulada por las disposiciones contenidas en las normas antes mencionadas, por tratarse de una gestión individual y personalizada de entrega de información específica al Ganador.

Interna

Gastos del Ganador del premio:

Cualquier otro gasto, impuestos, tarifas y otros costos asociados con la aceptación, recepción y el uso del Premio que no se encuentre expresa y explícitamente incluidos en estas Bases en la descripción del premio, serán responsabilidad exclusiva del ganador del premio. El Ganador del premio, con la aceptación del premio, acepta que todos estos gastos son de su exclusiva responsabilidad.

OCTAVO: EXCLUSIONES

Trabajadores

Serán excluidos del Sorteo los trabajadores, directores o ejecutivos del Grupo BancoEstado o cualquiera de sus filiales y sociedades de apoyo al giro. También los trabajadores, directores o ejecutivos de OBW Partner SpA.

Transacciones excluidas

Se excluirán todas las Transacciones que sean desconocidas o rechazadas por los clientes. Esto es, aquellas que sean reclamadas por los clientes (ya sea por fraude, robo u otro motivo) o transacciones anuladas No acumulan opciones, las transacciones realizadas para el pago de impuestos, en casinos, apuestas y juegos de azar, y los pagos a instituciones financieras.

NOVENO: RESPONSABILIDAD

La entrega de premios es de exclusiva responsabilidad de OBW Partner SpA no cabiéndole a BANCOESTADO intervención alguna en su realización o en la ulterior atención que ellos demanden en el proceso de entrega.

De existir errores en los datos indicados por el Ganador, cambios de éste u otros datos relevantes para comunicar y hacer la entrega de los premios con posterioridad al envío de datos en el concurso por el cliente facultar a OBW Partner SpA a dejar sin efecto el Premio. Tampoco, BancoEstado, ni OBW Partner SpA son responsables de los perjuicios directos o indirectos que los premios o su uso pudiesen ocasionar, ni de los gastos en que los Ganadores puedan incurrir por uso o por la modificación de fechas o reprogramación o cancelación de eventos o experiencias.

La participación en el presente concurso no implica garantía alguna respecto de la realización del evento -ya sea concierto o experiencia- para el cual se han adjudicado las entradas o cupones correspondientes al premio, en la fecha y lugar indicados. Ni BancoEstado, ni OBW Partner SpA asumirán responsabilidad alguna por la eventual cancelación, suspensión, interrupción, modificación o reprogramación de los referidos eventos. En tales circunstancias, BancoEstado, y OBW Partner SpA quedarán liberados de toda obligación de compensación, sustitución o indemnización hacia el ganador o los participantes del concurso.

DÉCIMO: ACEPTACIÓN DE BASES

Interna

La inscripción para participar del sorteo implica la aceptación de estas Bases. A mayor abundamiento, los Ganadores otorgan todas las facilidades y autorizaciones que fueren procedentes para dar a conocer al público en general la existencia de los premios y de los Ganadores, de manera que OBW Partner SpA y BancoEstado están autorizados para publicar y promocionar por cualquier medio escrito o audiovisual, plataforma fan page, Twitter y demás redes sociales y páginas web de ellas, y en forma indefinida, el nombre y comuna de residencia de cada uno de los Ganadores, así como los primeros cinco dígitos más el dígito verificador de su RUT, incluyendo imágenes y/o fotografías de cada uno de ellos, sin derecho a cobro de ninguna suma de dinero. Los referidos datos personales podrán en casos concretos ser comunicados a terceros, para cumplir con las finalidades recién mencionadas. Salvo que el cliente titular de los datos personales comunique su oposición al tratamiento de los mismos.

DÉCIMO PRIMERO: ACLARACIONES

BancoEstado y OBW Partner SpA se reservan el derecho de aclarar, complementar, interpretar o modificar las presentes bases en cualquiera de sus partes, mediante un addendum a éstas, todo lo cual será debida y oportunamente informado y se encontrará disponible para su consulta en el sitio www.bancoestado.cl.

DÉCIMO SEGUNDO: INTERPRETACIÓN

Las presentes bases se interpretarán en sentido restringido, entendiendo por aquello que la promoción comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el premio con los detalles que cada uno menciona expresamente y, en ningún caso, se incluyen beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente señalados. A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, no se le impondrán a BancoEstado y OBW Partner SpA más obligaciones que las pactadas en el presente instrumento.

DÉCIMO TERCERO: DISPONIBILIDAD DE LAS BASES

Las bases del presente concurso estarán disponibles a través del sitio web www.bancoestado.cl.

DÉCIMO CUARTO: USO DE DATOS PERSONALES

En todo momento, se dará estricto cumplimiento y actuar de conformidad con los preceptos de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, estando obligados todos los involucrados a guardar reserva sobre los datos personales de los clientes del BancoEstado. Asimismo, se declara que el tratamiento de los datos personales de los clientes del BancoEstado, se realiza únicamente con el fin del sorteo, de notificar a los Ganadores, no pudiendo ser utilizado para otros fines. Al inscribirse para participar del Sorteo el Cliente, autoriza al tratamiento de sus datos personales para los fines antes descritos.

Interna